



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2025-A-MDCC/C

Ccorca, 22 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D00005-2025-MIDIS-DM de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; concordante con el Artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal.

Que, al amparo del artículo 24° y 25° de la Ley N° 27972, y siendo atribución del alcalde asistir a reuniones, realizar gestiones y coordinaciones de trabajo en beneficio de la comuna a la que representa; de la misma forma delegar sus funciones políticas en su teniente alcalde o un regidor hábil. Por tanto, el Titular de la Entidad, dispone se elabore la Resolución de Alcaldía, con la finalidad de delegar las atribuciones políticas, por viaje en comisión de servicio del Alcalde, delegando sus atribuciones políticas en la persona del Regidor Jose Quispe Choque, por el día 24 de abril del 2025, a fin de participar en el evento público de reconocimiento de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión local para las personas, la misma que se encuentra sustentada en el Oficio Múltiple N° D00005-2025-MIDIS-DM de fecha 08/04/2025, suscrito por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los tramites documentarios y procedimientos administrativos es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al regidor **JOSE QUISPE CHOQUE**, el día 24 de abril del 2025, por viaje en Comisión de Servicio del Titular del Pliego a la ciudad de Lima; debiendo cumplir el encargo las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el viaje en representación y comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días 23 y 24 de abril del 2025, al señor Alcalde **MARIO CHAVEZ SOTO**, y al Gerente Municipal **ING. JOSE ANTONIO CCENTE OLARTE**, a fin de participar en el evento público de reconocimiento de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión local para las personas, la misma que se encuentra sustentada en el Oficio Múltiple N° D00005-2025-MIDIS-DM de fecha 08/04/2025, suscrito por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente disposición y se disponga el otorgamiento de viáticos en comisión de servicio para el señor alcalde **MARIO CHAVEZ SOTO**, y al Gerente Municipal **ING. JOSE ANTONIO CCENTE OLARTE**, quienes viajaran en comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días 23 y 24 de abril del presente año. Asimismo, se dispone el trámite administrativo para los pasajes aéreos Cusco Lima y viceversa.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ccorca con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Informática llevar a cabo la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional de la Municipalidad, asegurando que la información sea accesible y de conocimiento público, contribuyendo así a la transparencia y difusión de las decisiones administrativas adoptadas en el marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chávez Soto
DNI 23 176946
ALCALDE

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”